

NOTA DNC N° 12176 / 2018

Asunción, 18 de junio de 2018

Señor

Lic. Alberto Torres,

Jefe de UOC

Unidad Operativa de Contrataciones

CONACYT

PRESENTE:

REF.: ID 346527 "CONTRATACION DE POLIZAS
DE SEGURO"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Carta de Invitación – Especificaciones Técnicas: Recordamos a la convocante que no deberán establecer vigencia en la Carta de invitación ya que según la Carta de Invitación aprobada por Resolución N° 1510/18 la misma deberá ser hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Carta de Invitación – Lote N° 3 – Beneficios adicionales donde dice: *"En un eventual caso, que implique la entrada al taller por accidente o desperfecto mecánico del vehículo asegurado, y el mismo necesite de una reparación y/o mantenimiento que sobrepase los 15 (quince) días, la empresa aseguradora proveerá temporalmente al CONACYT un vehículo de similares características que cuente con la cobertura de seguro respectiva mientras dure el trabajo de reparación y/o mantenimiento"*. Consultamos si dicho requerimiento no estaría limitando la participación de posibles oferentes.
- Formulario N° 9 – Modelo de Orden de Compra: Solicitamos a la convocante establecer que la misma "no aplica", ya que según lo indicado en la Carta de Invitación el presente proceso se formalizara por contrato.
- La forma de pago establecida en el SICP no coincide con lo establecido en la Carta de Invitación.
- Carta de Invitación – Especificaciones Técnicas – Forma de Indemnización donde dice: *"Conforme al valor revaluado al 31 de diciembre de 2015 el valor del inmueble alcanza la suma de G. 2.050.237.489.- (Guaraníes dos mil cincuenta millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve), y la sede I la suma de 999.532.316.- (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones quinientos treinta y dos mil trescientos dieciséis)." Con respecto a dicho punto consultamos a la convocante si no considera rever la tasación del inmueble ya que el valor podría variar por año.*

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Maria E. Vallejos
Técnica Verificadora




Ruth Mendoza
Jefa de Dpto. de Contratación Directa